

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA

Ciudad y fecha: Cubará, 19 de noviembre de 2024
C.U.I. No. 15-22-340- 89001-2022-00068-00
Proceso: DECLARATIVO REIVINDICATORIO EN RECONVENCIÓN CON
PERTENENCIA
Sala: VIRTUAL APLICATIVO MICROSOFT TEAMS PREMIUM

ASISTENTES E INTERVINIENTES EN LA AUDIENCIA

Juez: **Doctora SANDRA PATRICIA LOAIZA RAMIREZ**
Demandante1: ALBERTO PARADA SUAREZ
Demandante2: ANAIS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
Apoderado Demandante: Dr. CARLOS ENRIQUE VERA LAGUADO
Demandado: Dr. FELIPE ALEJANDRO GARCÍA
Representante Legal Celular S.A. Comcel S.A.
Apoderada Demandado: Dra. ANGIE NATHALIA ZAMBRANO ALMONACID
Apoderada Sustituta
Litisconsorte - Demandante
En Reconvencción: MARÍA ANGUSTIAS SUAREZ DE PARADA
Apoderado Litisconsorte: Dr. DEMBERSON YOEL QUIÑONES PARADA
Curador Ad-litem: Dra. YOLANDA MURCIA BUITRAGO
Testigo1 Pertenencia: PAUSELINO GONZALEZ LEAL
Testigo2 Pertenencia: PRIMITIVO SANTOS PEREZ
Testigo3 Pertenencia: LUIS ALFREDO RODRIGUEZ ZAMBRANO
Testigo1 Reivindicatorio: WILMAR ALFONSO BERNAL GAITÁN

19 DE NOVIEMBRE DE 2024

AUDIENCIA DE TRÁMITE (Art. 373 C.G.P.)

Hora Inicial: 09:10 a.m. Hora Final: 01:27 p.m. Duración: 04:19:16

Instalación: Se abre la sesión a las 08:50 a.m.; siendo las 09:10 a.m. se da inicio a la AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 373 del Código General del Proceso; previa a la verificación de la asistencia de las partes e intervinientes, se deja constancia que esta diligencia se realiza de manera virtual a través de MICROSOFT TEAMS

PREMIUM y que queda grabada para consulta de las partes. Posteriormente se le concede el uso de la palabra a las partes e intervinientes para que realicen sus respectivas presentaciones, donde el Despacho le reconoce personería jurídica a la apoderada sustituta de Celulares S.A. Comcel S.A.

Se deja constancia que la primera parte de la Audiencia se realizó de manera continua y que el aplicativo Microsoft Teams, dividió de manera automática la grabación, finalizando el primer video cuando se contabilizaba un tiempo de 03:05:59 (tres horas, cinco minutos y cincuenta y nueve segundos); generando un segundo video de la primera parte de 01:13:17 (una hora, trece minutos y diecisiete segundos), para un total de 04:19:16 (cuatro horas, diecinueve minutos y dieciséis segundos).

1. Objeto del Litigio

En el caso que nos ocupa observa el Despacho que no hay un punto de acuerdo entre las partes para ser fijado en esta oportunidad, por consiguiente es imposible fijar un litigio atendiendo la posición de las partes, tratándose de pretensiones excluyentes como son ACCIÓN REIVINDICATORIA del derecho de dominio presentada por los señores ALBERTO PARADA SUÁREZ y ANAÍS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ opuesta, a la DECLARACIÓN DE PERTENENCIA EN RECONVENCIÓN presentada por la señora MARÍA ANGUSTIA SUÁREZ DE PARADA.

2. Interrogatorios y Testimonios

Continuando con la diligencia, se inicia la misma realizando el interrogatorio de parte al señor Representante Legal de CELULAR S.A.- COMCEL S.A., Dr. FELIPE ALEJANDRO GARCÍA, una vez finalizado el Despacho corre traslado al apoderado demandante para realizar el respectivo contrainterrogatorio, finalizado el mismo se le corre traslado al apoderado litisconsorte, apoderada de la parte demandada y Curadora Ad-Litem, quienes manifiestan no tener preguntas.

En este punto la apoderada de Comcel S.A. solicita al Despacho realizar interrogatorio de partes dentro del proceso REIVINDICATORIO, toda vez que la diligencia antes realizada fue dentro del proceso de PERTENENCIA EN RECONVENCIÓN, en el cual Comcel S.A. no forma parte; intervención secundada por el Dr. VERA, quien solicita, a su vez, se acceda al interrogatorio del señor ALBERTO PARADA SUAREZ solicitado en el escrito de la demanda.

A una vez escuchados los planteamientos el Despacho accede a los solicitado, por cuanto ordena el interrogatorio de los señores: ALBERTO PARADA SUAREZ, ANAIS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ y MARÍA ANGUSTIAS SUAREZ DE PARADA, dentro del proceso DECLARATIVO REIVINDICATORIO, toda vez que como lo han mencionado los apoderados estos interrogatorios se llevaron a cabo dentro del proceso de Pertenencia en Reconvención. Los interrogatorios proceden como consta en audio y video.

Una vez finalizados los interrogatorios procede el Despacho, conforme a lo solicitado por el Dr. QUIÑONES PARADA dentro del proceso de Pertenencia, a recibir los testimonios de los señores: PAUSELINO GONZÁLEZ LEAL, PRIMITIVO SANTOS PÉREZ y

LUIS ALFREDO RODRÍGUEZ ZAMBRANO. Los testimonios se desarrollaron como consta en audio y video.

Por otra parte, la Dra. ZAMBRANO ALMONACID solicita un receso y reitera la solicitud presentada en la contestación de la demanda, en cuanto a recibir los testimonios de los señores: LINA ESPINEL MALAVER, WILMAR ALFONSO BERNAL GAITÁN y MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ; de los cuales afirma que sólo se presentara el señor BERNAL GAITÁN, la señora Juez informa que el receso no se hará hasta terminar todas las declaraciones y que una vez finalice la intervención del señor LUIS ALFREDO, le atenderá la solicitud presentada.

El Despacho accede a recibir el testimonio del señor WILMAR ALFONSO BERNAL GAITÁN y del desistimiento de los otros dos testigos solicitados por Comcel S.A. El testimonio se desarrolla como consta en audio y video.

De esta manera se da por terminada la etapa de Instrucción y en consecuencia se Imparte Control de Legalidad. En razón a la solicitud elevada por la Dr. ZAMBRANO, se concede un receso y se continuará a las 03:00 pm con los alegatos.

Se cierra la sección siendo la 01:28 pm.

Hora Inicial: 03:03 p.m. Hora Final: 03:40 p.m. Duración: 00:37:09

3. Alegatos

Siendo las 03:03 pm se continua con el desarrollo de la AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 373 C.G.P., se confirma la presencia de las partes y se da inicio a los alegatos finales hasta por un término de 20 minutos para cada uno; se les concede la palabra a los apoderados, en el siguiente orden: 1. Parte Demandante, Dr. CARLOS ENRIQUE VERA LAGUADO; 2. Parte Demandada, Dra. ANGIE NATHALIA ZAMBRANO ALMONACID; quienes proceden como consta en el material multimedia. Finalizada la sustentación de la apoderada de Comcel S.A., la señora Juez dispone suspender la audiencia para dar trámite a otros asuntos pendientes en el Despacho que no han podido ser resueltos en el transcurso del día. Se continuará a las 04:30 pm.

Hora Inicial: 04:36 p.m. Hora Final: 04:48 p.m. Duración: 00:12:54

Se abre la sesión a las 04:30 p.m.; siendo las 04:36 p.m. se inicia la grabación concediéndole la palabra al apoderado de la parte Vinculada – Litisconsorte -, Dr. DEMBERSON YOEL QUIÑONES PARADA, quien procedió como consta en audio y video.

Una vez finalizada la intervención, siendo las 04:45 pm, se da por concluido las alegaciones finales de las partes; en este estado de la diligencia y teniendo en cuenta que se está tramitando un proceso DECLARATIVO REIVINDICATORIO y a su vez un proceso de PERTENENCIA EN RECONVENCIÓN, que se recibieron nuevos interrogatorios y testimonios dentro de los dos procesos y que el Despacho debe estudiar y analizar este nuevo material, procede a suspender la audiencia; entre las partes se fija como fecha y hora para continuar con el dictamen de la Sentencia el próximo JUEVES 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 04:00 PM.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina la audiencia y se cierra la sesión siendo las cuatro y cuarenta y ocho de la tarde (04:48 p.m.), de hoy diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Link de la audiencia para consulta:

1. AudienciaDeTramite-P1.1:

<https://sistemagrabaciones.ramajudicial.gov.co/share/d3140f3a-4233-4f2c-ab02-1956dc5012da>

2. AudienciaDeTramite-P1.2:

<https://sistemagrabaciones.ramajudicial.gov.co/share/0a686d2e-cedf-4145-8fe8-771a5d40afb0>

3. AudienciaDeTramite-P2:

<https://sistemagrabaciones.ramajudicial.gov.co/share/e57c4366-883c-4cdd-84aa-0e3b10b5123f>

4. AudienciaDeTramite-P3:

<https://sistemagrabaciones.ramajudicial.gov.co/share/505b15a2-cb26-4a63-a600-f17ccc2c5a70>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PATRICIA LOAIZA RAMIREZ

Juez